



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM003078  
Gobierno de  
FOLIO TIANGUIS: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 09-julio-2021

NOMBRE: GARZA LOPEZ ELVIRA  
UBICACIÓN: SAN MARTIN  
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA  
CALLE CRUCE 1: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO  
CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN  
GIRO: VARIOS LLANERA  
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.50 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1452.00

DIAS AMPARADOS: 06

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p
MARTES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Elvira

ACEPTÓ

GARZA LOPEZ ELVIRA

AUTORIZO

Tlaquepaque

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y ESPACIOS  
MUNICIPALES

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de autorización y fiscalización.
- El arrendamiento o patrón del puesto a tercero y viceversa.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.